

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0326-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de enero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios y;
CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 543-2018-UNHEVAL/FCAT.D, de fecha 18.DIC.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 245-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 25.OCT.2018, que resolvió:

1. APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO, que consta de cuatro (04) capítulos: once (11) artículos y dos (02) disposiciones transitorias.
2. APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL TALLER GASTRONÓMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO, que consta de 11 items.
3. DISPONER a los órganos estructurados de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo el estricto cumplimiento del presente Reglamento.

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 698-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 20.DIC.2018, remite el presente caso al Rector para que sea ratificado por el Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 03.ENE.2019, y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 245-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 25.OCT.2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 051-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0016-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Lic. Humberto RIQUELME LUNA, desde el 10 hasta el 17.ENE.2019, mientras dure la ausencia de la Titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 245-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 25.OCT.2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, que resolvió; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - a. APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO, que consta de cuatro (04) capítulos: once (11) artículos y dos (02) disposiciones transitorias.
 - b. APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL TALLER GASTRONÓMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO, que consta de 11 items.
 - c. DISPONER a los órganos estructurados de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo el estricto cumplimiento del presente Reglamento.
- 2°. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv
OCI. AL Transparencia
DCalidad DAySA FCAT Archivo

Regístrese, comuníquese y archívese



Lic. Humberto RIQUELME LUNA
SECRETARIO GENERAL (E)

Se transcribe a DJ para su conocimiento y demás fines
Yersely Karín Figueiroa Quiñón
SECRETARIA GENERAL